

ceros de los que no se tenga la constancia requerida no surtirán efecto, es decir, no se podrá constituir el depósito en cuestión, con las implicaciones legales y de cualquier otro tipo que de ello puedan derivar.

2. Fiestas de Navidad: 666,14 euros (187,46 euros en concepto de utilización del dominio público para la venta y 478,68 euros en concepto de utilización de instalaciones puestas a disposición de los vendedores para el desarrollo de la actividad).

Quinto. — La solicitud se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRJAP. Si se comprobase que alguna de las solicitudes no aporta la documentación antes señalada, se requerirá al interesado para que en un plazo de quince días hábiles acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. — Dentro del mismo plazo a que se refiere el epígrafe anterior los solicitantes que estén interesados en contar con un colaborador que les auxilie en el ejercicio de la actividad deberán aportar la documentación que a continuación se indica relativa a dicho colaborador:

- 1. Nombre, apellidos y domicilio.
- 2. DNI, original o copia debidamente compulsada.

En caso contrario, el solicitante decaerá en su derecho a nombrar colaborador.

Las solicitudes en condición de titular de licencia y de colaborador son incompatibles. Quien formule solicitud de licencia no podrá ser propuesto como colaborador, ni viceversa. Unicamente se podrá designar un colaborador por solicitud, y nadie podrá ser designado como colaborador por más de un solicitante.

Séptimo. — Tanto el titular de la licencia como el colaborador deberán acreditar alta en Seguridad Social en el momento de la recogida de las llaves (aportando último recibo de Seguridad Social correspondiente al mes inmediato anterior o en su caso, alta nueva).

Octavo. — 1. De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal núm. 25.IV.4, aquellos solicitantes que, pese a haber sido admitidos por reunir todas las condiciones exigidas, no obtengan licencia, tendrán derecho a la devolución íntegra de la cantidad depositada a que se refiere el epígrafe cuarto.

2. Igual derecho a devolución existirá si, una vez concedida la licencia, el beneficiario renuncia a la misma, de forma expresa y de modo que quede constancia por cualquier medio admitido en derecho, siempre y cuando no se hayan instalado las casetas. En el caso de que se hayan instalado las casetas únicamente procederá la devolución de importe correspondiente a la utilización del dominio público para la venta.

3. Una vez obtenida la licencia, si no llega a producirse la utilización del dominio público por fuerza mayor, el solicitante tendrá derecho a la devolución íntegra de la cantidad depositada.

Noveno. — Las autorizaciones se referirán exclusivamente a la venta de los siguientes productos:

- Artesanía y bisutería artesanal.
- Ropa manufacturada artesanal de otros países (India, Nepal, Sudamérica, etc.), y prendas alternativas al comercio habitual que contengan mensajes ecológicos o étnicos.

— Artículos navideños, tales como figuras de belén, adornos de árbol de Navidad, etc. (Estos productos sólo serán admisibles durante el periodo navideño).

Consecuentemente, serán desestimadas, sin otorgar plazo de subsanación, las solicitudes para la venta de artículos distintos de los indicados en este apartado.

Décima. — Queda en todo caso expresamente prohibida la venta de:

- Productos alimenticios.
- Perfumes.
- Artículos como relojes, aparatos electrónicos y accesorios de teléfonos móviles.

Undécimo. — Mediante nuevo decreto, oportunamente se determinarán los periodos y emplazamientos de la venta y se resolverá, de conformidad con lo dispuesto en esta Resolución, el otorgamiento o denegación de las licencias, previos los trámites que procedan.

Duodécimo. — Si se constata por los Administradores o Policía Local la inasistencia continuada del titular de la licencia (considerándose a estos efectos a partir de tres ausencias) se presumirá, salvo prueba en contrario aportada por el interesado, la renuncia de este a la licencia, procediéndose a la inmediata clausura del puesto.

Decimotercero. — Para el general conocimiento, deberá darse publicidad al presente decreto mediante la publicación de la misma en el BOPZ, así como la inserción de anuncio en un periódico local.

Decimocuarto. — De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las sucesivas notificaciones a que se refieren los epígrafes anteriores de este decreto se practicarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Ello no obstante, el requerimiento para subsanación a que se refiere el epígrafe quinto, y la concesión de las licencias se notificarán individualmente.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, de conformidad con el artículo 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición ante el señor concejal delegado de Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil y de Mercados en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 24 de marzo de 2011. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 4.318

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en anexo I.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo II se detallan el domicilio y localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 18 de marzo de 2011. — El/la director/a provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

ANEXO I

Relación que se cita

NÚMERO DE REMESA: 50 00 1 11 000005

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM.EXPTE.	URE	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
10 01102401259	0111	GARCIA GIMENO ISABEL	01 01 03 00155015	01 01	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	01 01 351 11 0010041340	CL SAN MIGUEL 15 2	50001	ZARAGOZA
07 461089830002	0611	JARAMILLO CAMIZAN JAIRO RAFAEL	02 01 10 0052557	02 01	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	02 01 351 11 00115320	NUESTRA SEÑORA DEL AGUA 8 2º DER	50007	ZARAGOZA
07 051006030261	0611	LAHAL- MUSTAPHA	05 01 11 00002967	05 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 11 00008625	AV PASCUAL MARQUINA 8 3 D	50300	CALATAYUD
07 051006030261	0611	LAHAL- MUSTAPHA	05 01 11 00002967	05 01	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 11 00024782	AV PASCUAL MARQUINA 8 3 D	50300	CALATAYUD
07 501031825045	0611	YOUSUF- NADEEM	08 11 10 00416996	08 11	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 11 313 11 012425907	CL LA FUENTE 7 3	50700	CASPE
07 081143922783	0611	IQBAL- SKUNDER	08 15 09 000028194	08 15	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	08 15 351 11 01252071	CL NOVA 72	50700	CASPE
07 081031685804	0521	FERNANDEZ PAREIRA JOSEP	08 16 11 00000247	08 16	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 16 313 11 012586294	CL RIO ARAGON 35 L	50171	PUEBLA DE ALFENDEN
07 08122641573	0611	PANTAZICA- ANA MARIA	08 23 10 000035870	08 23	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 23 313 11 0131719679	ZZ PARAJE LA SARDIA, S/N 0	50792	CHIPRANA
07 500070084840	0521	CAMPANALES BARBERAN RAMON	08 25 01 00165222	08 25	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	08 25 351 11 012167376	AV COMPROMISO DE CASPE 38 2º 2º	50002	ZARAGOZA

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
43 04	CL INDUSTRIA 17	43700 EL VENDRELL	977 0665703	977 0665702
45 03	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467080	925 0467086
50 01	AV MADRID 24	50010 ZARAGOZA	976 0489010	976 0489016
50 02	CL FRAY LUIS AMIGO 6	50006 ZARAGOZA	976 0259202	976 0259208
50 03	AV AVENIDA SAN JUAN DE LA PEÑA 2	50015 ZARAGOZA	976 0297192	976 0298257
50 04	CL GRAN VIA 22	50005 ZARAGOZA	976 0218899	976 0158501
50 05	CL ARQUITECTO MEDARDE 19	50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)	976 0889350	976 0889356
50 06	CL MONASTERIO DE SAMOS 27	50013 ZARAGOZA	976 0596858	976 0596984

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 4.187

RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, en término municipal de Escatrón (AT 204/2009).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Ayuntamiento de Escatrón, para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a urbanización Plano San Javier, del peticionario y situado en término municipal de Escatrón, “Plano San Javier”, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Sánchez Jiménez, con presupuesto de ejecución de 127.324,55 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.
- 3.ª La instalación se cederá a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 25 kV y 550 metros de longitud, que derivará de red subterránea de ERZ Endesa existente en calle Caravillos, realizada con conductores de 3 × 1 × 240 mm² Al, 18/30 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 2 × 400 kVA.
Tensiones: 25/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cuatro celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

- Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 36 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.
- Dos celdas de protección de trafo, cada una con un interruptor-seccionador de 36 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.
- Dos transformadores trifásicos de 400 kVA cada uno.

Zaragoza, 7 de marzo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 4.509

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Almonacid de la Cuba, a 21 de marzo de 2011. — El alcalde, Gregorio Jalle Rupérez.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 4.638

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por el que se convoca la licitación del contrato de servicios de restauración del órgano de la iglesia de Santa María de la Corona, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicios Administrativos. Secretaría General. Contratación y Patrimonio.
 - Domicilio: Avenida de Pablo Cosculluela, 1.
 - Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros, 50600.
 - Teléfono: 976 677 474.
 - Telefax: 976 663 816.
 - Correo electrónico: afrancin@aytoejea.es.
 - Dirección del perfil del contratante: http://www.dpz.es/servicios_ciudadanos/contratos.
- d) Número de expediente: 25/2011.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Restauración del órgano de la iglesia de Santa María de la Corona, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Avenida de Cosculluela, 1.
 - Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros, 50600.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Ocho meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No procede.
 - d) Criterios de adjudicación: Ver pliegos de cláusulas administrativas.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 143.000 euros; IVA, 25.740 euros (168.740 euros, IVA incluido).

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional. No se exige.
 - b) Definitiva: 5%.
6. Requisitos específicos del contratista: Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día establecido en el perfil del contratante.
 - b) Modalidad de presentación: Ver pliegos de condiciones técnicas y administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Secretaria General. Contratación y Patrimonio. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
 - Domicilio: Avenida de Cosculluela, 1, 1.ª planta.
 - Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros, 50600.
 - d) Admisión de variantes: No procede.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Avenida de Cosculluela, 1, 1.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros, 50600.
- c) Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente al último de presentación de ofertas, a las 13:00 horas.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.
Ejea de los Caballeros, a 28 de marzo de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 4.537

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación núm. 5/2011 del presupuesto del